ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
Procesos de Selección de mínima cuantía

Acacías, septiembre de 2025

1. PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD Y DEPENDENCIA ESTRUCTURADORA DEL PROYECTO

El Estado colombiano tiene como uno de sus fines esenciales "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*"

En ese orden, el municipio de Acacías, ubicado en el Departamento del Meta, como Entidad territorial, con autonomía política, fiscal y administrativa, cuya finalidad se concentra en el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, ello conforme al artículo 1 de la Ley 136 de 1994, debe dirigir sus esfuerzos hacia el cumplimiento de los fines ya mencionados y desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento a los objetivos generales y específicos del Estado en el largo, mediano y corto plazo.

Una de las funciones básicas del municipio es garantizar a la comunidad la seguridad y convivencia de todos los habitantes, la provisión de los servicios públicos esenciales y una correcta administración e inversión de sus recursos.

El artículo 209 de la Constitución Nacional preceptúa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previo para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

El municipio de Acacias, como entidad territorial del Estado Social de Derecho, y en el marco de su estructura político administrativa, goza de autonomía de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° de la Constitución Política, este aspecto ha sido definido ya por la Corte Constitucional en la Sentencia C-1051 de 2001 y luego la Sentencia C-272-16; como la capacidad de gestión independiente de los asuntos propios.

Ahora bien, conforme a la organización del municipio de Acacías, Meta, sus funciones y competencias se encuentran divididas por dependencias específicas que permiten la materialización de los fines anteriormente expuestos, de una manera eficiente y eficaz, teniendo como base el Acuerdo Municipal 336 de 2014 "*Por el cual se modifica la estructura administrativa del sector central del municipio de acacias, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.*"

Así las cosas, conforme a la estructura organizacional de la Entidad, la Secretaría de Fomento y Desarrollo Sostenible, tiene como funciones y competencias las siguientes:

"1. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del Municipio, fomentando la industria, el comercio, el turismo y el consumo interno en su territorio.
(…)
3. Formular las políticas y los lineamientos para fortalecer la competitividad y productividad de la economía del Municipio de acuerdo con sus posibilidades y características del desarrollo económico y su entorno regional, nacional e internacional.

(…)
6. Estudiar la evolución y el desarrollo del entorno económico de Acacias y las perspectivas del comercio internacional para vincular a las empresas del Municipio y productos agrícolas en nuevos mercados.
(…)
10. Programar y ejecutar acciones para apoyar el desarrollo de pequeñas unidades agrícolas o del sector productivo rural.
(…)
*16. **Ejecutar los planes, programas y proyectos que faciliten el desarrollo económico del sector rural en el Municipio**.*
(…)
18. Promover las organizaciones de los pequeños y medianos productores y comercializadores de bienes agrícolas para promover proyectos de emprendimiento, innovación tecnológica y generación de empleo formal, así como su integración a nuevos mercados.
19. Elaborar programas y proyectos orientados a la promoción o consolidación de unidades productivas en el sector rural que garanticen o mejoren el abastecimiento de alimentos del Municipio o exporten y se integren a otros mercados de la región o la Nación."

En atención a lo anterior, la Secretaría de Fomento y Desarrollo Sostenible, dentro del giro ordinario de sus funciones y competencias encuentra necesario adelantar el "***IMPLEMENTACION DEL PROYECTO PRODUCTIVO HUERTAS CASERAS EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS*".**

2. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

El Estado como concepto político y estructura administrativa está orientado a cumplir fines esenciales relacionados con servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En este orden, el Municipio como entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, cuya finalidad se concentra en el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio (Ley 134 de 1996, artículo 1º), debe dirigir sus esfuerzos hacia el cumplimiento de los fines ya mencionados y desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento a los objetivos generales y específicos del Estado en el largo, mediano y corto plazo.

La implementación de proyectos productivos como las huertas caseras encuentra sustento jurídico en el marco normativo colombiano, en tanto responde a los principios de desarrollo rural integral, seguridad alimentaria, sostenibilidad ambiental y fortalecimiento de la economía familiar, consagrados en distintas disposiciones legales y de política pública.

En primer lugar, la Ley 160 de 1994, por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, establece como objetivo el apoyo a iniciativas que promuevan el desarrollo rural, el uso productivo de la tierra y la autosuficiencia alimentaria, lo que abarca la promoción de proyectos agropecuarios a pequeña escala como las huertas caseras. Asimismo, la Ley 1133 de 2007 refuerza el deber del Estado de apoyar a la población rural con programas de generación de ingresos sostenibles y apropiados a las condiciones del territorio.

De igual forma, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) vigente establece como prioridad el fortalecimiento de las capacidades productivas locales, la seguridad alimentaria y la promoción de sistemas sostenibles de producción agroecológica, lo cual se articula directamente con este tipo de iniciativas. A nivel territorial, el proyecto se enmarca dentro de los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal de Acacías, que contempla programas orientados al desarrollo rural sostenible, el apoyo a la agricultura familiar y la mejora en la calidad de vida de los habitantes, especialmente de población en condición de vulnerabilidad.

Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Línea PBX: 3203509652. Línea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico: contactenos@acacias.gov.co Código postal: 507001. Página Web: www.acacias.gov.co.

Desde el enfoque constitucional, el objeto responde a los principios del **Estado Social de Derecho (Art. 1º C.P.)**, el **derecho a la alimentación adecuada (Art. 44 y 65 C.P.)**, y el deber del Estado de intervenir para mejorar las condiciones de vida de la población, especialmente en sectores rurales (Art. 334 C.P.).

Por tanto, el municipio de Acacías requiere la contratación de la compra de elementos que permitir la "***IMPLEMENTACION DEL PROYECTO PRODUCTIVO HUERTAS CASERAS EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS*".** los cuales permiten el fortalecimiento de las acciones productivas teniendo como soporte que durante los últimos tres años (2022–2024), el municipio de Acacías, Meta, ha enfrentado una creciente problemática en cuanto a la disponibilidad de alimentos, evidenciando una tendencia a la baja en la producción agrícola local pasando de 18.000 toneladas en 2022 a una estimación de 15.300 en 2024, afectada por factores como el cambio climático, la inflación alimentaria y las dificultades logísticas. A pesar de ser un territorio con vocación agrícola, se ha incrementado el porcentaje de hogares en situación de inseguridad alimentaria, alcanzando un estimado del 37% en 2024. Los precios de alimentos básicos han mostrado incrementos sostenidos, reduciendo el acceso económico a una alimentación adecuada, especialmente para poblaciones rurales, mujeres cabeza de hogar y comunidades vulnerables. Frente a ello, el municipio ha fortalecido estrategias como huertas caseras, comedores comunitarios y el Plan de Alimentación Escolar (PAE), logrando mitigar parcialmente los efectos negativos. Esta situación ha sido documentada por fuentes como el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE (Encuesta Nacional de Calidad de Vida, 2023), el Plan de Desarrollo Municipal de Acacías 2020–2023 y preliminares 2024–2027, el Informe Territorial de Seguridad Alimentaria de la Gobernación del Meta (2023), y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO Colombia (Boletines de Seguridad Alimentaria y Nutricional, 2022–2024).

En cumplimiento de lo anterior, la Secretaría de Fomento y Desarrollo Sostenible, radicó en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio, el proyecto: ***"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA DESARROLLAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS", con número de registro 2025500060038 el cual aplica dentro del Plan de Desarrollo Municipal "RECUPEREMOS ACACÍAS", De la siguiente manera:***

PARTE II - PARTE ESTRATÉGICA

PILAR 3. PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO ÉNFASIS EN TURISMO Y AGROINDUSTRIA

ODS ODS 3. FIN DE LA POBREZA. 2. HAMBRE CERO. 8. TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO

PROGRAMA NO. 2 RECUPEREMOS ACACÍAS DESDE EL CAMPO; PROGRAMA 3. RECUPEREMOS ACACÍAS DESDE EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD.

PRODUCTO: Implementar proyectos productivos en el sector urbano y rural; Servicio de fomento a la asociatividad; Implementar un sistema de información sobre la estructura productiva y la distribución de la actividad agropecuaria en el municipio de Acacías - Censo agrícola.

INDICADOR DE PRODUCTO: Proyectos productivos cofinanciados; Productores beneficiados con estrategias de fomento a la asociatividad; Sistemas de información

UNIDAD DE MEDIDA: Numero de proyectos; número de productores; número de sistemas de información; productores beneficiados con estrategias de fomento a la asociatividad; número de productores.

Objeto:	IMPLEMENTACION DEL PROYECTO PRODUCTIVO HUERTAS CASERAS EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS
Código del banco de proyectos:	20245000600438
Nombre del proyecto:	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA DESARROLLAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS
Fuente:	1.3.3.1.00
Tipo De Gasto:	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
Código Pptal:	2.3.17.1702.1100.01
Rubro:	PROYECTO 2024500060038- IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA DESARROLLAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS
Lugar(es) de ejecución del contrato	MUNICIPIO DE ACACIAS, META

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2° expone cuales son los fines del Estado "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*."

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del decreto 399 de 2021, esta dependencia se permite presentar el estudio previo para soportar la celebración del contrato que tendrá por objeto la **"*IMPLEMENTACION DEL PROYECTO PRODUCTIVO HUERTAS CASERAS EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS".***

El Municipio de Acacias, en cabeza del señor Alcalde, está comprometido con el cumplimiento de lo consagrado en el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia, que establece que "*la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado"*. Además, el artículo 44 reconoce como derecho fundamental de los niños el acceso a una alimentación equilibrada, por lo que, en el caso de huertas escolares, se articula con los programas de bienestar estudiantil y alimentación escolar.

De igual manera, la Ley 160 de 1994 y la Ley 2046 de 2020 promueven el desarrollo rural sostenible y la compra pública local de productos agropecuarios, incentivando la producción de pequeños agricultores, lo cual puede articularse con huertas de producción comunitaria. Asimismo, la implementación de huertas puede hacer parte de las acciones contempladas en los planes de desarrollo municipales, planes de seguridad alimentaria o estrategias de atención a poblaciones vulnerables.

Por lo anterior la Secretaria de fomento y Desarrollo Sostenible, tiene a cargo sectores dentro de los cuales desarrollan funciones y competencias de suma importancia en el municipio tales como Ambiental, competitividad, turismo y por su

puesto Agropecuario, de este último se puede resaltar que a través de diferentes mecanismos de impulso, apoyo y fortalecimiento, por lo cual se demuestra el amplio interés del Municipio y de la secretaria como tal, por lo cual para el desarrollo del sector agropecuario, se delimitan t distintas estrategias decisivas para la transformación del territorio rural, como lo son:

A. Especial protección a los productores alimenticios.

B. Promulgar por la implementación de un sistema agroalimentario nacional.

C. Suficiencia de recursos crediticios para el fomento de actividades agropecuarias, donde las condiciones financieras se encuentren ajustadas al ciclo de cosechas, al precio de las mismas y claramente a los riesgos que se desprenden en cada escenario particular.

D. Favorecer el desarrollo tecnológico del agro, al igual que la prestación de la asistencia técnica a los pequeños productores, entre otras más; Es importante recalcar que el Municipio de Acacías hace esfuerzos para aplicar en su territorio las estrategias citadas.

Es importante manifestar, que el Municipio de Acacías (Meta) tiene como función apoyar activamente el sector Agropecuario desde una perspectiva técnica, productiva y ambiental, tendiente a la optimización de los recursos para la obtención de cultivos de calidad, que no generen afectación al medio ambiente. Este municipio cuenta con una gran producción y variedad de productos agrícolas, tales como: cacao, cítricos, yuca, plátano, palma africana, ganadería, entre otros.

En Atención a lo anterior, la Secretaría de Fomento y Desarrollo Sostenible, dentro del giro ordinario de sus funciones y competencias, también encuentra necesario adelantar las actividades así:

Mediante actividades encaminadas al fortalecimiento del sector agropecuario del municipio de Acacias, de tal manera que se debe aunar esfuerzos para beneficiar a la población en general ya sean pequeños o medianos productores.

A) Apoyar el sector agropecuario desde una perspectiva productiva y ambiental, tendiente a la optimización de los recursos para obtención de cultivos de calidad, que no generen afectación al medio ambiente.

B) Apoyar desde el área profesional y técnica las producciones pecuarias del municipio de Acacias, en búsqueda de mejores y mayores oportunidades para los productores rurales, fomentar el desarrollo tecnológico mediante los programas de nutrición, manejo animal “etología” y genética.

C) Optimización del sector pecuario y agropecuario del municipio de Acacias, mediante la transferencia de información en el manejo adecuado de los recursos disponibles bien sea maquinaria para cosecha – post cosecha y apoyo; o recurso material como lo son las semillas para la siembra, alimento para el desarrollo de dietas para los animales y espacios destinados para la producción.

Todo lo anterior en busca de poder generar iniciativas que promuevan el aumento de la productividad agropecuaria, la tecnificación del agro, el apoyo constante a la comunidad campesina y el compromiso de la seguridad del sector agropecuario ante cualquier adversidad.

Entre los principales cultivos agrícolas en el Municipio de Acacias están la palma de aceite con 9000 hectáreas sembradas, que generan aproximadamente 900 empleos directos. Le sigue el arroz con 4500 hectáreas plantadas y la soya con unas 400 hectáreas. Además, en menor escala se cultivan cítricos, plátano, yuca, patilla y en la actualidad se impulsa el cultivo del arazá, así mismo en el campo acacireño se encuentra la producción ganadera, avicultura, piscicultura y porcicultura.

Actualmente, y gracias a la implementación de la Encuesta de Cultura Política realizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE-, se sabe que el 31,8% de la población colombiana es campesina, es decir, 15.346.201 personas. De las cuales el 36,7 % son mayores de 65 años, el 34,3% se encuentra entre los 41 a los 64 años, el 31 % entre los 26 y los 40 y el 24,5% son jóvenes de 18 a 25 años.

Cabe resaltar que pese a ser una población tan importante, es también una de las más vulneradas, sobre todo en lo que respecta a las áreas de educación y empleo. De acuerdo con el documento anteriormente mencionado, la básica primaria fue el nivel educativo más alto al que pudieron acceder las personas entre 41 y 64 años con un 49,7 % y de 65 años y más años con un 58,3%. Y el bachillerato es el nivel educativo más alto que alcanza más del 40% de los jóvenes entre 18 y 25 años. Los resultados también evidenciaron que el 8,4% de los campesinos se encuentran en condición de analfabetismo, lo que afecta directa e indirectamente su calidad de vida. Así mismo, se encontró que en cuanto a las actividades diarias los hombres dedican un 80% de su tiempo al trabajo en el campo y las mujeres el 57% a los oficios del hogar.

Huertas Caseras

Esta metodología de agricultura se ha implementado para la mejora en la calidad de vida de las personas que están en estado de vulnerabilidad y que con ello se garantiza la alimentación y nutrición adecuada a los habitantes de una población en la construcción de unas huertas caseras en donde se puedan cultivar alimentos de buena calidad y frescos en cada uno de los hogares beneficiados; y así garantizarles la alimentación adecuada.

Durante varios años se ha visto la necesidad en las familias que poseen menos recurso económico para suplir sus necesidades básicas, ya que con el poco dinero que llevan como sustento a sus casas no les alcanza para comprar alimentos nutritivos, suficientes y frescos, por ende, las autoridades competentes han apoyado la idea de generar huertas para que las mismas familias cultiven sus propios alimentos con capacitaciones y recursos físicos como insumos. Y así fortalecer la cadena productiva de la agricultura en familia para la inserción social y económica sostenible; En este aspecto la agricultura familiar juega un papel fundamental en la seguridad alimentaria y nutricional: por un lado, es un sector clave como productor y abastecedor de alimentos para autoconsumo con altos desafíos de calidad e inocuidad y, por el otro, se trata de un sector que requiere programas diferenciados y ajustados a sus necesidades, con el fin de generar capacidades e ingresos para que las mismas familias tengan acceso a alimentos suficientes y de manera sostenible, evitando recaer en un grado de subsistencia

En este sentido, el enfoque de buenas prácticas agrícolas (BPA) constituye una herramienta que puede favorecer inclusión socioeconómica de la agricultura familiar, la oportunidad de poder ser replicadas en otras ciudades del país a través de metodologías y lecciones aprendidas, para contribuir a la seguridad alimentaria, a la de las familias y a la sociedad en general, pues permite el acceso a alimentos más inocuos y de calidad, que impactan sobre el ingreso familiar y la erradicación de la pobreza.

Conforme lo anterior, La administración Municipal pretende llevar a cabo una convocatoria pública a través de la Secretaria de Fomento y Desarrollo, para llevar a cabo la implementación de huertas comunitarias, familiares o escolares que constituye una estrategia integral que permite contribuir al mejoramiento de la seguridad alimentaria y nutricional, fomentar la generación de fuentes de ingresos adicionales, la educación ambiental y la sostenibilidad económica en comunidades rurales y urbanas vulnerables. Este tipo de proyectos fortalece la soberanía alimentaria al promover el autoconsumo de alimentos frescos, saludables y producidos localmente, reduciendo la dependencia de mercados externos y mejorando la calidad de vida de la población beneficiaria. Asimismo, permiten aprovechar espacios disponibles en viviendas, instituciones educativas, centros comunitarios o terrenos públicos, incorporando prácticas agroecológicas, de reciclaje, manejo eficiente del agua y educación ambiental.

Por tanto, resulta procedente adelantar la contratación de este tipo de iniciativas, dado su impacto positivo en el desarrollo social, productivo y ambiental de las comunidades, especialmente en contextos de vulnerabilidad, pobreza y desnutrición. Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera adelantar las actividades para el desarrollo de esta implementación en el municipio de acacias.

DESARROLLO:

La implementación del proyecto de huertas requiere la adquisición de diversos insumos, materiales y herramientas indispensables para su adecuada implementación. Este proceso permitirá garantizar las condiciones técnicas necesarias para el establecimiento y sostenibilidad de las huertas, generando impactos significativos en la población beneficiaria, entre los cuales se destacan:

1. Impacto productivo y técnico

- Aplicación de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) en la instalación, manejo y sostenibilidad de las huertas caseras.
- Fortalecimiento de las capacidades técnicas de los beneficiarios en cultivos transitorios y perennes, con énfasis en diversificación de alimentos.
- Control oportuno de plagas y enfermedades mediante inspección, vigilancia y manejo fitosanitario, garantizando cultivos sanos y productivos.

2. Impacto social y comunitario

- Contribución directa a la seguridad alimentaria y nutricional de las familias participantes.
- Generación de procesos sociales de cooperación y participación comunitaria alrededor de la producción de alimentos.
- Promoción de la educación ambiental y agropecuaria, incluyendo la transferencia de conocimientos a niños, jóvenes y adultos.

3. Impacto económico

- Reducción de los gastos familiares en la compra de alimentos básicos gracias al autoabastecimiento.
- Creación de oportunidades para generar ingresos complementarios a partir de los excedentes de producción.
- Impulso a cadenas agrícolas sostenibles locales, integrando la producción casera con dinámicas de economía solidaria.

4. Impacto ambiental

- Promoción de prácticas agropecuarias sostenibles que favorecen la conservación de recursos naturales (agua, suelo y biodiversidad).
- Disminución del uso de agroquímicos mediante el manejo integrado de plagas y enfermedades.
- Contribución a la resiliencia ambiental del municipio mediante la diversificación de cultivos y el fortalecimiento de la agricultura urbana y periurbana.

ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD

Existe disponibilidad presupuestal para la IMPLEMENTACION DEL PROYECTO PRODUCTIVO HUERTAS CASERAS EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS, la cual se sustenta en el interés de la administración municipal por promover acciones que dinamicen la economía local y fortalezcan las prácticas agrícolas familiares. Esta iniciativa busca contribuir a la seguridad alimentaria, el autoabastecimiento y la generación de ingresos para las familias rurales, al tiempo que promueve la sostenibilidad ambiental y el aprovechamiento de los recursos disponibles en cada hogar.

El desarrollo de esta estrategia tiene altas probabilidades de éxito si se ejecuta con oportunidad, calidad y eficiencia, generando impactos positivos en las comunidades rurales, especialmente en las veredas. Además, se alinea con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Municipal, fortaleciendo el tejido social, impulsando la asociatividad, y fomentando la participación activa de la comunidad en procesos productivos sostenibles. A través de la implementación de huertas caseras, se busca recuperar saberes tradicionales, incentivar la producción agroecológica, y consolidar sistemas alimentarios locales más resilientes, fortaleciendo así la identidad rural del municipio de Acacías y contribuyendo al desarrollo integral de su población.

- PROCESO DE CONVOCATORIA

La Alcaldía de Acacías, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal y las políticas de sostenibilidad y seguridad alimentaria, invita a la comunidad rural a participar en la convocatoria pública para seleccionar beneficiarios del Proyecto de Huertas Caseras, orientado a promover la producción de alimentos saludables, el uso racional de los recursos naturales y el fortalecimiento de la agricultura familiar.

- OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar a familias rurales residentes en las 48 veredas del municipio de Acacías, interesadas en implementar huertas caseras bajo principios agroecológicos, que contribuyan al autoconsumo, generación de excedentes y mejora en la seguridad alimentaria y nutricional del hogar.

- POBLACION OBJETIVO

 - Familias rurales residentes en alguna de las 48 veredas del municipio.
 - Madres cabeza de hogar.
 - Jóvenes rurales entre 18 y 28 años.
 - Adultos mayores.
 - Personas con discapacidad.
 - Miembros de asociaciones campesinas o comunitarias locales.

- REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

 - Copia del documento de identidad del solicitante.
 - Certificado de residencia veredal (expedido por la Junta de Acción Comunal o corregidor).
 - Formulario de inscripción diligenciado (se entregará al momento del registro).
 - Carta de compromiso firmada por el solicitante, donde exprese su voluntad de participar activamente en el proceso.
 - Disponibilidad de un espacio mínimo de 12 m² para instalar la huerta (patio, solar, lote, etc.).
 - No haber sido beneficiario de proyectos avícolas o agrícolas en el Municipio de Acacías, durante los últimos dos (02) años.
 - Si hace parte de la población vulnerable y/o diferencial, adjuntar documento que certifica tal condición.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

A. OBJETO: "***IMPLEMENTACION DEL PROYECTO PRODUCTIVO HUERTAS CASERAS EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS".***

B. ALCANCE DEL OBJETO: Implementar Huertas Caseras en el Municipio de Acacías para establecer y fortalecer huertas familiares en zonas en el municipio de Acacías, con el fin de mejorar la seguridad y soberanía alimentaria, promover

prácticas agroecológicas sostenibles, generar excedentes comercializables y dinamizar la economía local. Para ello, se contempla la entrega de insumos, herramientas básicas, capacitación técnica por parte de un profesional agropecuario, el acompañamiento y seguimiento técnico, el fomento del trabajo asociativo y la inclusión de prácticas de conservación ambiental, asegurando así la sostenibilidad y replicabilidad del modelo productivo en beneficio de la comunidad acacireña.

C. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS:

ÍTEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	30	26	47	00	ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE
2	10	15	15	00	SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
3	39	12	17	00	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
4	30	10	24	00	VARILLAS

D. LUGAR DE EJECUCIÓN: el lugar de ejecución será dentro del área urbana y rural del municipio de Acacías – Meta**.**

E. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el contrato de acuerdo con lo pactado y realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad.
2. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Presentar los informes de ejecución contractual y la correspondiente cuenta de cobro de manera mensual, conforme al cronograma establecido por la Entidad contratante.
4. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el IBC correspondiente.
5. Suscribir las actas y documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
6. Obrar con transparencia, moralidad, diligencia y buena fe en todas las actuaciones que se emanen con ocasión a la actividad contractual.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
8. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria para el efectivo desembolso de los honorarios pactados.
9. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
10. Asumir todos los costos que genere la suscripción y ejecución del presente contrato.
11. Entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder a la terminación del contrato.
12. Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato.
13. Previa a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá cumplir con los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG -STT de conformidad con la Resolución No. 0312 del 13 de febrero del 2019 según aplique, para este fin el área de SG-STT de la Alcaldía de Acacias Meta verificará su cumplimiento en conjunto con el supervisor designado.

14. Cumplir con la regulación especial aplicable para cada documento que se genere, administre o custodie, atendiendo a las políticas de archivística y de reserva o tratamiento especial de la información cuando ello aplique, teniendo en cuenta a su vez las directrices emitidas por la Entidad contratante.
15. Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato.
16. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la entidad, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.
17. Abstenerse de emplear un lenguaje discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, debiendo mantener una comunicación respetuosa con toda la comunidad, con ocasión a la ejecución del contrato.
18. Contar con todos los equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución del contrato celebrado.

F. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar en la Alcaldía Municipal de Acacías, dentro del plazo de ejecución del contrato, los bienes objeto del mismo, previa concertación con el supervisor, garantizando la disponibilidad de los elementos ofrecidos, acorde a las cantidades y con las características y especificaciones técnicas.
2. Empacar los bienes en la forma necesaria y adecuada, para su total protección y cuidado; en caso de presentar daños o defectos el contratista, a su costo, deberá entregar un nuevo producto de iguales o mejores especificaciones.
3. Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, el contratista deberá informar por escrito el cronograma de entrega de los elementos objeto de la contratación, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.
4. Realizar la entrega de los elementos en excelente estado de conservación, nuevos y de calidad, identificados en las cantidades requeridas de acuerdo con las necesidades de la entidad.
5. Hacer entrega de los elementos objeto del contrato en el lugar y hora concertada entre el supervisor y el contratista.
6. El riesgo de pérdida y prioridad de los elementos requeridos será del contratista hasta que se efectué la entrega real y material a la administración en el lugar que indique el supervisor para que se haga el respectivo ingreso al almacén.
7. Mantener durante la ejecución del contrato el precio unitario ofrecido y adjudicado para los elementos objeto del contrato, y hasta la liquidación del contrato.
8. El contratista deberá restituir a su costo, los bienes o partes del mismo, cuando a juicio del supervisor no cumpla con las especificaciones requeridas o cuando haya lugar de efectos de fabricación o diseño, dentro de los (05) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad, sin que por ello se pierda el amparo establecido en la garantía de calidad.
9. Informar de inmediato y por escrito, al supervisor el contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor a ocaso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
10. Prestar el apoyo logístico requerido para cada una de las actividades a desarrollar, en el marco del presente contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del objeto a contratar descritas en el estudio previo y contrato.
11. Asumir los costos de transporte en que se incurra para la prestación del servicio de apoyo logístico y despliegue para la ejecución y desarrollo de las diferentes actividades pactadas en el presente contrato.
12. Contar con el personal idóneo y establecido para cada una de las actividades a desarrollar, se deberá presentar la hoja de vida de la persona con las especificaciones establecidas que se encargará del desarrollo de las actividades estipuladas en el presente contrato. Tales como: una (1) capacitación de manejo de huertas a los beneficiarios de 4 horas de duración y cinco (5) visitas de seguimiento a beneficiarios al azar y/o determinadas por el supervisor.

G. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato
2. Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
3. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato

H. ¿REQUIERE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES? SI____ NO_X___

I. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de UN (MES), contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio.

NOTA: El plazo de ejecución de los contratos comenzará a partir de la firma del acta de inicio suscrita por el Contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

J. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto para la presente contratación asciende a la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($53.838.250),** incluidos los impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones. Por lo cual, se encuentra amparado por el **certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025001691 de fecha 31 de julio de 2025**.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato que debe celebrarse será el relacionado en la oferta que resulte favorecida con la adjudicación, siempre que no exceda la suma establecida como presupuesto oficial de la convocatoria. Para establecer el Presupuesto Oficial del presente proceso de mínima cuantía la oficina de contratación solicitó la cotización de los ítems objeto del presente proceso contractual a requerir durante la ejecución del presente proceso a tres (03) proveedores de la región**,** con lo cual se realizó un sondeo de mercado que permitió establecer un listado de precios unitarios coherentes con el mercado actual y requerido por la entidad, garantizando así un valor ajustado del mercado, razón por la cual se fijará el presupuesto oficial del presente proceso la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($53.838.250).**

ITEM	DESCRIPCION	UNID DE MEDIDA	CANT	V.UNITARIO	V. TOTAL
1	POSTES DE MADERA PINO INMUNIZADOS BAJO INMERSION CON PRODUCTOS QUE REPELEN TERMITAS Y HONGOS DE 2,5m DE LONGITUD x 0,10 m DE DIAMETRO – PRESENTACIÓN: UNIDAD	UNIDAD	100	$ 70.905	$ 7.090.500

2	ROLLO DE POLISOMBRA NEGRA DE TEJIDO EN POLIETILENO, CON UNA CAPACIDAD DE SOMBRIO DEL 35% CON MEDIDAS 4m DE ANCHO x 50m DE LARGO – PRESENTACIÓN: ROLLO	UNIDAD	25	$ 572.750	$ 14.318.750
3	BROCHE SUJETADOR PARA APOLISOMBRA FABRICADO EN PLASTICO: PRESENTACION:PAQUETE POR 50 BROCHES	UNIDAD	25	$ 94.105	$ 2.352.625
4	ROLLO DE ALAMBRE GALVANIZADO ACERADO RESISTENTE A LA OXIDACION CALIBRE 12 X 1 KL – PRESENTACIÓN: ROLLO	UNIDAD	75	$ 16.530	$ 1.239.750
5	GRAPAS DE HIERRO PARA CERCA, TAMAÑO DE 1 PULGADA, CAJA DE 1 KL DE PESO CONTENIDO – PRESENTACION: CAJA POR 200 GRAPAS	UNIDAD	25	$ 18.125	$ 453.125
6	MALLA EN PLASTICO RESISTENTE ELABORADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DISEÑADAS PARA PARA LA INTEMPERIE, DIMENSIONES 1m ALTO x 30m LONGITUD, TAMAÑO ABERTURA DE EL OJO DE LA MALLA 15x15 mm – PRESENTACIÓN: ROLLO	UNIDAD	25	$ 333.500	$ 8.337.500
7	KIT DE SEMILLAS CERTIFICADA PARA USO EN HUERTAS: - CILANTRO, Sobre x 3gr (Coriandrum sativum) - CEBOLLA LARGA, Sobre x 1gr (Allium fistulosum) - CEBOLLA PUERRO, Sobre x 1gr (Allium ampeloprasum variedad porrum) - TOMATE CHERRY, Sobre x 3gr (Solanum lycopersicum variedad cerasiforme) - AHUYAMIN, Sobre x 1gr (Cucurbita moschata) - PEPINO COHOMBRO, Sobre x 3gr (Cucumis sativus) - OREGANO, Sobre x 3gr (Origanum Vulgare) - HABICHUELA, Sobre x 10gr (Phaseolus vulgaris) PRESENTACION.SEMILLAS SOBRE KIT POR 8 SOBRES	UNIDAD	50	$ 66.555	$ 3.327.750
8	BANDEJA DE GERMINACIÓN DE POLIESTILENO DE 200 CAVIDADES CON MEDIDAS DE 55cm x 29cm x 6cm	UNIDAD	150	$ 21.750	$ 3.262.500

9	KIT POR 6 HERRAMIENTAS PARA TRABAJO EN HUERTAS: - CUCHARA 6 PULGADAS - TRANSPLANTADOR 6 PULGADAS - PALA DE MANO 6 PULGADAS - RASTRILLO 6 PULGADAS - TIJERAS DE PODA ACERO INOXIDABLE - REGADERA 4LTS PRESENTACION KIT POR 6 HERRAMIENTAS	UNIDAD	25	$ 123.250	$ 3.081.250
10	VARILLA DE 1/2 PULGADA X 6 M CORRUGADA	UNIDAD	50	$ 30.740	$ 1.537.000
11	MAGUERA FABRICADA EN POLIPROPILENO, DE 20m DE LONGITUD CON DIAMETRO DE 1/2 " CON PISTOLA DE RIEGO – PRESENTACION ROLLO X 20MTS	UNIDAD	25	$ 113.500	$ 2.837.500
12	PROFESIONAL AGROPECUARIO CON EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE CADENAS AGRICOLAS SOSTENIBLES, PROCESOS SOCIALES, DOCENCIA, BPA EN CULTIVOS PEREMNES Y TRANSITORIOS, HUERTAS CASERAS, INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL FITOSANITARIO DE ENFERMEDADES EN CULTIVOS. CUYAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR COMPRENDE: - UNA (1) CAPACITACION DE MANEJO DE HUERTAS A LOS BENEFICIIARIOS DE 4 HORAS DE DURACIÓN - CINCO (5) VISITAS DE SEGUIMIENTO A BENEFICIARIOS AL AZAR Y/O DETERMINADAS POR EL SUPERVISOR. PARA EFECTUAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS ANTERIORMENTE, EL PROFESIONAL DEBERA CONTAR CON MEDIO DE TRANSPORTE PARA EL DESARROLLO DE LAS MISMAS.	UNIDAD	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
	TOTAL				**$ 53.838.250**

K. ANTICIPO: *N/A*

MONTO:NA

JUSTIFICACIÓN Y AMORTIZACIÓN: N/A

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ANTICIPO: *N/A*

L. FORMA DE PAGO:

El valor total del contrato se cancelará por el Municipio, mediante **ÚNICO PAGO**, a la terminación de los servicios contratados, previa presentación de los siguientes documentos:

- Reconocimiento y pago
- Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor
- Informe de supervisión
- Informe del contratista con sus respectivos soportes (registro fotográfico y demás requisitos que exija el supervisor)
- Factura o documento equivalente.
- Pago de seguridad social integral, y parafiscales si a ello hubiere lugar (Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007).
- Entrada al almacén si se requiere.

Para el último pago, además de los documentos anteriormente relacionados se debe presentar el acta de terminación y acta de liquidación.

PARÁGRAFO 1º: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la Secretaría Administrativa y Financiera, así como a las fechas de pago establecidas por el Municipio, sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO 2º: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Municipio no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del Municipio.

M. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con la naturaleza y las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es una **PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen. Es así que en virtud del Art.24 de la Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se reformó el Estatuto Contractual y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, establece que las entidades seleccionarán a sus contratistas a través de las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Para el caso que aquí se trata, la modalidad de selección corresponde a la de MÍNIMA CUANTÍA, según el numeral 5, art 2 de la ley 1150 de 2007, por cuanto el valor del presupuesto oficial no supera el 10 % por ciento de la menor cuantía de la entidad que actualmente asciende a la suma de $640.575.000 de acuerdo con los parámetros establecidos en el numeral 2, art 2 de la ley 1150 de 2007.

6. GARANTÍAS

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de MUNICIPIO DE ACACIAS con NIT. 892001457-3, y como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que se señalan a continuación; opciones señaladas en el artículo

2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá dar cumplimiento a las estipulaciones señaladas en el citado Decreto y en el pliego de condiciones:

Amparo	Valor / Porcentaje	Vigencia	Justificación
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal (Art 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	20% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis meses más contados a partir de la terminación del contrato	Este amparo se requiere con el propósito de amparar al Municipio de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato.
Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Su vigencia será por un término igual al plazo del contrato y tres (03) años más.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.
Calidad del Servicio Prestado	20% del valor total de contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis meses más contados a partir de la terminación del contrato	Cubrir al Municipio de los perjuicios directos derivados de la mala calidad de los servicios prestados

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el Municipio el valor de la garantía se reduzca, o cuando la misma deba ser ampliada debido a las modificaciones del contrato, el contratista deberá restablecerla, ampliarla o adicionarla de manera inmediata.

En caso de que no lo haga el Municipio lo requerirá para que lo haga dentro de un término perentorio; cumplido lo anterior, requerirá al garante para que como interesado determine si expide la garantía con cargo al tomador; en caso negativo la administración hará uso de los correctivos contractuales que correspondan, tales como imposición de multas, declaratoria de incumplimientos, siniestros, cláusulas excepcionales etc.

PARÁGRAFO 1º: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y mantener la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

PARÁGRAFO 2º: Tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente, según se preceptúa en el Artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015

PARÁGRAFO 3º: El contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que ésta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizare, y para que el Municipio tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 4º: En caso de que el Contrato se suscriba con un proponente plural, en el momento de constituir las garantías estás deberán contener los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, indicando su nombre, número de identificación, y porcentaje de participación de cada integrante de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015

PARÁGRAFO 5º: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO 6º: El valor asegurado, de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá ajustarse con el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para cada anualidad, así como cuando en virtud de las Modificaciones y Adiciones que se realicen, el valor del contrato se traslade al rango superior de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, evento en el cual, el valor asegurado de esta garantía deberá concordar con lo dispuesto para el nuevo valor del contrato.

PARÁGRAFO 7º. Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

7. SUPERVISIÓN

El control a la ejecución o supervisión será ejercido por la **SECRETARIA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, y/o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2022, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento es presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones, de conformidad con la Ley 1474 de 2022 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y ateniendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, únicamente es obligatoria la interventoría en los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y su forma de realizar control y vigilancia, no se considera necesaria la contratación de interventoría para dicho seguimiento.

9. MULTAS

En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, el Municipio podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al contratista equivalentes al 1% por cada evento de incumplimiento sin superar el porcentaje que ampara el riesgo de cumplimiento. PARAGRAFO 1º: El Municipio adelantará las acciones pertinentes para realizar el cobro de las sumas adeudadas. PARAGRAFO 2º: Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello el Municipio pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

PARAGRAFO. Para los convenios interadministrativos, las sanciones contempladas por el incumplimiento de las obligaciones deberán ser tramitadas por la jurisdicción contenciosa administrativa.

10. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Se pacta a título de clausula penal pecuniaria como estimación de perjuicios por el incumplimiento y dentro del contexto legal correspondiente, una suma equivalente hasta por el valor previsto para el amparo de cumplimiento. En los eventos en que dentro del marco legal se imponga, el Municipio la hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO o de los saldos que en su favor existieren producto de la existencia de cualquier relación jurídica negocial entre el contratista y el Municipio, o si esto no fuere posible, podrá acudir al cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, previo procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista, en observancia de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, así como las disposiciones que sobre la materia estén vigentes en el Municipio, sin que ello impida que el Municipio pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que el Municipio descuente de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación negocial, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla. **PARÁGRAFO 1º**: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO 2:** La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISION y/o la INTERVENTORIA y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA. **PARAGRAFO 3.** Para los convenios interadministrativos, la cláusula penal pecuniaria contemplada por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, deberán ser tramitadas por la jurisdicción contenciosa administrativa.

11. LIQUIDACION

Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, se llevará a cabo la liquidación del contrato. El CONTRATISTA se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para

los amparos que deban estar vigentes durante la etapa de liquidación y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

12. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del Municipio. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

13. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

El Contratista se compromete y obliga con el Municipio a aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en el trámite y participación del presente proceso de selección de contratistas, y de ser adjudicatario, durante la suscripción y ejecución del contrato, y posterior a la terminación del mismo, en el marco de los principios y norma constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 *"Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública".*

14. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Contratista se obliga para con el Municipio a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
2. Dar aviso inmediato al Municipio o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de
5. selección; y, demás actos o conductas que prohíbe la Constitución la ley y el reglamento.

15. INDICAR SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL – TRATADO INTERNACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS CELEBRADO POR EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-13 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Firmado digitalmente por Sandra Milena Quijano Guaneme
Fecha: 2025.09.01 08:08:48 -05'00'

SANDRA MILENA QUIJANO GUANEME
Secretaria de Fomento y Desarrollo Sostenible

Proyectó: Miguel Bonilla/ Profesional OCA-641-2025
Revisado: Manuel Felipe Blanco Ospina / Asesor Jurídico OCA-750-2025